



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **328-15**

27 JUL 2015

Salta,
Expediente Nº 12.700/12 - 12.578/14

VISTO, la Res. D Nº 033/14 y la Res. D Nº 71/15 mediante la cual se adjudica la prestación del servicio de Confeitería y Fotocopia para la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Centro de Estudiantes (CEUSA), informan mediante nota que obra a fs. (199), irregularidades en la prestación del servicio de fotocopiado por parte de la firma adjudicataria y solicitan la conformación de una Comisión de Control, y proponen un miembro titular y suplente para la constitución del mismo.

Que el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 479/13 apartado V inc K), prevé la constitución de una Comisión de Control y Fiscalización, el que estará conformado por representantes de la Facultad y miembros del Centro de Estudiantes, para los servicio de fotocopiado y confitería.

Que la Res. CS Nº 285/01 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS, BARES y CONFITERIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en su Art. Nº 6 establece: *"La Secretaria de Bienestar Universitario tendrá a su cargo el control sanitario de todos los centros de expendio de alimentos instalados dentro del ámbito de competencia de la Universidad Nacional de Salta. Para ello, seleccionara el personal de supervisión y control, que será designado como personal de rectorado y, a la vez requerirá de ser necesario la colaboración de la Comisión Permanente de Comedor"*; por ello la Comisión de Control y Fiscalización de esta Unidad Académica, solo tomará intervención en lo concerniente a las problemáticas que presenten los usuarios de los servicios a esta Unidad Académica, como horarios y días de atención, fijación de precios, aplicación de penalidades por infracción o anormalidades en la prestación del servicio, rescisión o resolución del contrato, e informara a las autoridades de la Facultad y por su intermedio al Servicio de Asesoría Jurídica o Secretaria de Bienestar Universitario en los casos que corresponda.

Que este decanato tomo conocimiento y propone que la integración de la comisión por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud este a cargo de la Lic. Maria Silvia Forsyth, Lic.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 328-15

127 JUL 2015

Salta,

Expediente N° 12.700/12 - 12.578/14

Maria Julia Rivero, Lic. Andrea Paula Cravero y el Sr. Daniel Toro.

Que lo actuado se encuadra en lo previsto en el Artículo 3 y 12 a) del Decreto N° 1023/01, siendo facultad y obligación de la autoridad administrativa, interpretar toda cuestión vinculada con la contratación desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, sobre la base de una rigurosa observancia de los principios generales.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS -N° 450/12 y CS N° 285/01 y CS 286/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONSTITUIR la Comisión de Control y Fiscalización del Servicio de Fotocopia y Confitería de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que estará integrado por:

TITULARES

- Lic. Maria Silvia FORSYTH por la Fac. de Cs de la Salud
- Sr. José Daniel TORO por la Facultad de Cs de la Salud
- Srta. Marisol Anabel CARDOZO por el Centro de Estudiantes (CEUSA)

SUPLENTE

- Lic. Maria Julia RIVERO por la Fac. de Cs. de la Salud
- Lic. Andrea Paula CRAVERO BRUNERI por la Fac. de Cs. de la Salud
- Srta. Ximena Paola MAMANI por el Centro de Estudiantes (CEUSA)

ARTICULO 2°: FIJAR como periodo de designación a partir desde su notificación y hasta el 31 de Mayo de 2016 o nueva disposición y/o modificación en la representación del Centro de Estudiantes (CEUSA).



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **328-15**

127 JUL 2015

Salta,

Expediente N° 12.700/12 - 12.578/14

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Comisión tendrá a su cargo el Control y Fiscalización de la prestación del servicio de las firmas adjudicatarias, en lo concerniente a las problemáticas que presenten los usuarios del servicio a esta Unidad Académica; como horarios y días de atención, fijación de precios, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, rescisión o resolución del contrato, e informar a las autoridades de la Facultad y por su intermedio al Servicio de Asesoría Jurídica o Secretaria de Bienestar Universitario en el caso de corresponder.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a los miembros designados, Centro de Estudiantes (CEUSA), luego siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

dt

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA L. PASSAMANI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa